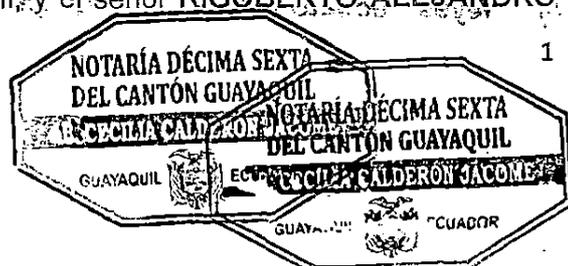


AB. ANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaria Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
3 ANÓNIMA DENOMINADA  
4 WELTCONNECT S.A.-----  
5 CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00----  
6 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$  
7 1.600,00-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del  
9 Guayas, a los diecisiete días del mes agosto del dos mil dieciséis, ante mí,  
10 ABOGADA, ANA VELEZ ZAMBRANO, Notaria Suplente Décimo Sexta de éste  
11 Cantón, comparecen: la señorita LARA-MARIE WINTERHALTER, mayor de  
12 edad, administradora de empresas, de estado civil soltero, de nacionalidad  
13 alemana, entendida en el idioma español, de tránsito por esta ciudad de  
14 Guayaquil; y el señor RIGOBERTO ALEJANDRO BASTIDAS GILER, mayor de  
15 edad, estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con  
16 domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes, personas capaces  
17 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el  
18 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con  
19 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor  
20 siguiente: **MINUTA:** "SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de  
21 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una  
22 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-  
23 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurrén a la  
24 celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir  
25 la Sociedad Anónima que se denomina WELTCONNECT S.A. la señorita LARA-  
26 MARIE WINTERHALTER, mayor de edad, administradora de empresas, de  
27 estado civil soltero, de nacionalidad alemana, entendida en el idioma español,  
28 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y el señor RIGOBERTO ALEJANDRO

Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



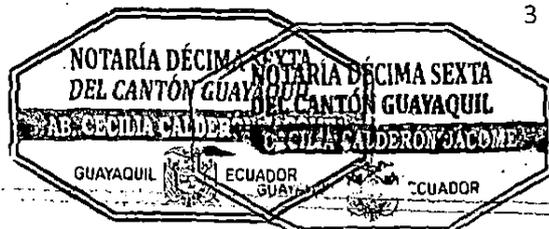
AB. ANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaria Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 BASTIDAS GILER, mayor de edad, estudiante, de estado civil soltero, de  
2 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-  
3 CLÁUSULA SEGUNDA: La Compañía denominada WELTCONNECT S.A., se  
4 constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de  
5 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables  
6 y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: ESTATUTO DE LA  
7 COMPAÑÍA WELTCONNECT S.A.; CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,  
8 FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.- Constituyese en  
9 este cantón la Compañía que se denominará WELTCONNECT S.A., la misma que  
10 se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que  
11 se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse  
12 exclusivamente a: Actividades de enseñanza de Idiomas y clases de  
13 conversación puede ser provista de manera presencial o semipresencial en  
14 salones de clases, o a distancia a través de radio, televisión, vía web o  
15 internet, correspondencia o en el hogar, o por cualquier otro medio virtual;  
16 programas de alfabetización para adultos y niños en el nivel primario  
17 educativo la educación puede ser provista en salones de clases o a través  
18 de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar; enseñanza  
19 técnica y profesional de nivel inferior al de la enseñanza superior;  
20 capacitación para guías turísticos, cocineros y demás personal de hoteles y  
21 restaurantes; Actividades de capacitación en informática; prestación de  
22 servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos como  
23 consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y  
24 evaluación de los mismos, organización de programas de intercambio de  
25 estudiantes y docentes. Para cumplir con su objeto social podrá comprar o  
26 vender acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas  
27 nacionales o extranjeras y ejecutar actos y contratos permitidos por las  
28 leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo.- ARTÍCULO

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaría Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CIENTOS AÑOS**  
2 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
3 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el  
4 cantón **GUAYAQUIL**, Provincia del **GUAYAS** y, podrá establecer sucursales o  
5 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
6 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El  
7 capital autorizado de la Compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**  
8 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**  
9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en  
10 **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS** de un dólar de los  
11 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por  
12 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones  
13 estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive y serán firmadas  
14 por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una  
15 acción o título se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el  
16 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos,  
17 en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez  
18 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá  
19 a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación  
20 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-  
21 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
22 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada  
23 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**  
24 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde  
25 se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-  
26 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía emitirá los títulos correspondientes de las  
27 acciones totalmente pagadas, los cuales serán entregados al accionista titular y  
28 propietario del mismo.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de

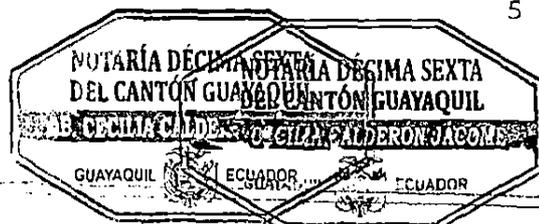
Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes  
2 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía  
3 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
4 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de  
5 la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
6 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El  
7 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su  
8 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del  
9 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos  
10 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La  
11 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-  
12 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una  
13 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
14 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
15 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de  
16 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
17 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán  
18 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**  
19 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la  
20 convocatoria del Presidente, del Gerente General o del Vicepresidente, por su  
21 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el  
22 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
23 la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para  
24 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera  
25 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo  
26 menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva  
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
28 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el

AB. ANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaria Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Los  
2 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes  
3 acreditados mediante carta-poder.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En las  
4 Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y  
5 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y  
6 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá  
7 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de  
8 los accionistas, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos y  
9 realizados por lo menos diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva  
10 legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
11 social; y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas  
12 en ese período según los estatutos.- ARTICULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas  
13 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo  
14 nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGÉSIMO  
15 PRIMERO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los  
16 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
17 ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la  
18 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
19 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
20 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General  
21 son obligatorias para todos los accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-  
22 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso  
23 para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las  
24 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda  
25 ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de  
26 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el  
27 Presidente, el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces  
28 en la reunión; los accionistas, y se elaborarán de conformidad con el respectivo



Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

1 reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán  
2 realizarse *sin convocatoria previa*. Si se hallare presente la totalidad del capital  
3 social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de  
4 la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
5 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,  
6 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía  
7 en proceso de liquidación; la convalidación y en general, cualquier modificación de  
8 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
9 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social  
10 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se  
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de  
12 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
13 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el  
14 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
15 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se  
16 haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
17 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y  
18 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
19 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
20 comisarios quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar los estados  
21 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) En  
22 caso de Liquidación de la compañía, la Junta General designará al Liquidador,  
23 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía  
24 durante el proceso de Liquidación. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son  
25 atribuciones y deberes del Gerente General a) Ejercer **INDIVIDUALMENTE** la  
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con  
27 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y  
28 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y

ABIANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaria Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos  
2 previa autorización de la Junta General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo  
3 su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
4 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
5 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía  
6 previa autorización de la Junta General; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa  
7 las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
8 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal  
9 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
10 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
11 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
12 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los  
13 títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
14 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán  
15 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
16 reemplazado.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del  
17 Presidente: a) el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y  
18 extrajudicial, de la compañía de forma **INDIVIDUAL** b) Administrar con poder  
19 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y  
20 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y  
21 contratos sin autorización previa; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos  
22 previa autorización de la Junta General; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo  
23 su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de  
24 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de  
25 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía  
26 previa autorización de la Junta General; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa  
27 las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la  
28 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal

Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



1 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
2 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia  
3 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás  
4 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los  
5 títulos de acciones de la Compañía .- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El  
6 Vicepresidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer  
7 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y  
8 deberes que le determinen la Junta General de Accionistas; **ARTICULO**  
9 **TRIGÉSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el  
10 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
11 **CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se disolverá por  
12 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en  
13 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**  
14 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores  
15 declaran bajo juramento sobre la correcta integración del capital social pagado, el  
16 mismo que depositarán en una institución bancaria. El cual ha sido suscrito y  
17 pagado en su totalidad de la siguiente manera: La señorita **LARA-MARIE**  
18 **WINTERHALTER**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y  
19 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado  
20 el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de  
21 **CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
22 **AMÉRICA;** Y el señor **RIGOBERTO ALEJANDRO BASTIDAS GILER**, ha suscrito  
23 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
24 Unidos de América cada una y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada  
25 una de ellas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE**  
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION**  
27 **DE LOS ADMINISTRADORES.-** De conformidad a lo dispuesto en el Artículo  
28 ciento treinta y siete numeral ocho de la Ley de Compañías reformada, los

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0923266589

Nombres del ciudadano: BASTIDAS GILER RIGOBERTO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BASTIDAS NUÑEZ RIGOBERTO ALEJANDRO

Nombres de la madre: GILER BRAVO GLADYS JANETH

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.17 15:48 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS GILER  
RICOBERTO ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR SAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero

092326658-9



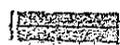
ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

PRIMER NOMBRE DEL APODERADO  
BASTIDAS NUÑEZ RICOBERTO ALEJANDRO  
PRIMER NOMBRE DE LA APODERADA  
GILER BRANO GENALYS JANNETH  
LUGAR Y FECHA DE EMPLAZAMIENTO

GUAYAQUIL  
2011-10-31  
FECHA DE EMPLAZAMIENTO  
2011-10-31

*[Signature]*

E1330222



SECRETARÍA DEL EJECUTIVO  
COMITÉ DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014  
092326658-9 001-0014

BASTIDAS GILER RICOBERTO ALEJANDRO  
GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUE URDENOR  
EXENCIÓN USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069  
360730 150682015 14:51:48

4601190



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
 ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2016 12:00 AM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7739677  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0917237430 TOLEDO TITO MARCOS ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: WELTCONNECT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8510.23	PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS EN EL NIVEL PRIMARIO EDUCATIVO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.01	ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION PRINCIPAL	P8549.13	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS; ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA., PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2016 12:00 AM

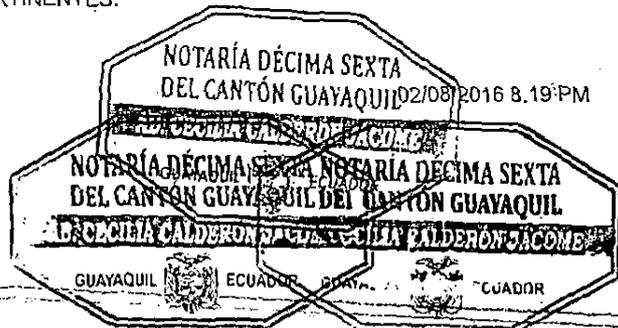
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

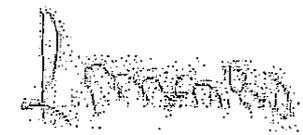
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Ana Vélaz Zambrano  
 NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI



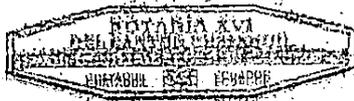


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

*Ana Vélz L.*  
Ab. Ana Vélez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI  
CARTÓN GUAYAQUIL

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil, 17 AGO 2016 FOJA(S)



AB. ANA VELEZ ZAMBRANO  
Notaria Suplente XVI del Cantón  
Guayaquil

1 accionistas designan como **PRESIDENTE** al señor **RIGOBERTO ALEJANDRO**  
2 **BASTIDAS GILER**. Hasta aquí la Minuta. f) Ilegible.- Abg. Marcos Toledo Tito.-  
3 Registro cero nueve dos mil nueve ciento sesenta y cinco.-Guayaquil.- En  
4 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta  
5 inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.-  
6 Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz, a los  
7 comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado  
8 conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

9

10

11

Lara-Marie Winterhalter



12

LARA-MARIE WINTERHALTER

13

P.A.S CGFXJT70C

14

C.V. (NO VOTA EXTRANJERA)

15

16

*AB*



17

RIGOBERTO ALEJANDRO BASTIDAS GILER

18

C.C. 092326658-9

19

C.V. 002-0014

20

21

22

*Ana Velez L.*

23

ABOG. ANA VELEZ ZAMBRANO

24

NOTARIA SUPLENTE DECIMO SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

25

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE *Primer* TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

26

27

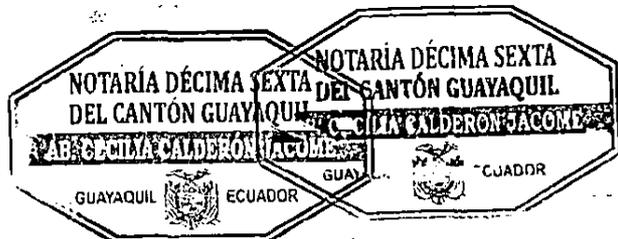
28



9

*Ana Velez L.*

Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI  
CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Ana Velez Zambrano  
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.366  
FECHA DE REPERTORIO:17/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO:16:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **WELTCONNECT S.A.**, de fojas 37.294 a 37.303, Registro Mercantil número 3.300. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **WELTCONNECT S.A.**, a favor de **RIGOBERTO ALEJANDRO BASTIDAS GILER**, de fojas 36.790 a 36.793, Registro de Nombramientos número 9.809.-

ORDEN: RAZNUMORD

REGISTRADOR MERCANTIL  
RAZCADENA

REGISTRADOR MERCANTIL  
RAZCADENA

REGISTRADOR MERCANTIL  
RAZCADENA

REGISTRADOR MERCANTIL  
RAZCADENA

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

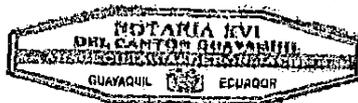
Guayaquil, 23 de agosto de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 23 AGO 2016 (10)  
FOJA(S)



Nº 1455738

Factura: 001-003-000051827



20160901016P08983

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P08983					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE AGOSTO DEL 2016, (14:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BASTIDAS GILER RIGDBERTO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923266589	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	WINTERHALTER LARA-MARIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	CGFXJT70C	ALEMANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

*Ana Velez L*

NOTARIO(A) SUPLENTE ANA ELIZABETH VELEZ ZAMBRANO

NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 6293-DP-092016-JS



Ab. NOTARIA

Ex: 709081



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: WELTCONNECT S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TAPQUI BARRIO: CIUDADELA: URB. LA GARZOTA

CALLE: NÚMERO: SOL# 18 INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ# 3

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 042 627258 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: WELTCONNECT@HABLOAPRENDO.COM CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: 098 5047314 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE AL COLEGIO GREGORIANO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RIBOBERTO ALEJANDRO BASTIDAS GILER

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 092326658-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

16 SEP 2016 12:00 HORA:

Receptor: Monica Vilacreses Indarte

Firma: [Handwritten signature]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

*Hector*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

26/AUG/2016 14:27:18

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -   
RIGOBERTO BASTIDAS -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No de trámite, año y verificador =